

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°24/15

Diamante, 02 – Febrero – 2015

VISTO:

La ausencia temporaria de la Señora Presidenta Municipal, instrumentada mediante Decretos N°15/15 de fecha 14 de Enero de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que en la fecha 02 – FEBRERO - 2015, la mencionada funcionaria ha reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase constancia que la Señora Presidenta de la Municipalidad de Diamante, CLAUDIA ESTER GIECO, reasumió sus funciones en la fecha 02 de Febrero de 2015.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°25/15

Diamante, 09 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 14 de Enero de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que la licencia anual de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 09 de Enero de 2015 hasta el día 16 de Enero de 2015, inclusive, motivo por el que quedará a cargo de la

mencionada Secretaría, la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, en la fecha indicada;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 10.027, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.

N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 09 de Enero de 2015 hasta el día 16 de Enero de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, notifíquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°26/15

Diamante, 09 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota N°0839 de fecha 29/01/15, proveniente del Consejo Provincial del Menor, Expedientes Letra "C", N°2336; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se adjunta Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°21.895.627, por la suma de \$7.200,00.- (Pesos Siete mil doscientos), destinados a Fortalecimiento Familiar – Convenio por los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2014, cuyo monto mensual es de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos);

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°21.895.627, por la suma de \$7.200,00.- (Pesos Siete mil doscientos),

destinado a Fortalecimiento Familiar – Convenio por los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2014.-

ARTÍCULO 2º: El importe de \$7.200,00.- (Pesos Siete mil doscientos) se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2- “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°27/15

Diamante, 09 – Febrero – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°3110/15 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: **800 metros lineales de cerco perimetral olímpico – mano de obra y materiales incluidos;**

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°01/15 con fecha de apertura fijada para el día Lunes 02 de Marzo de 2.015, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: **800 metros lineales de cerco perimetral olímpico – mano de obra y materiales incluidos;** en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia – Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se

designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 - “Servicios – Obra Pública N° 5”.-

ARTÍCULO 5º: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato una vez resuelta la adjudicación.-

ARTÍCULO 6º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 8º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil).-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/15

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°27/15

Diamante, 09 de Febrero de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 27/15, llamase a **Licitación Pública N° 01/15**, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: **800 metros lineales de cerco perimetral olímpico – mano de obra y materiales incluidos;** conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico, que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 02 de Marzo de 2.015**, a la hora **once (11,00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe

de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar el siguiente servicio:

Mano de obra con materiales incluidos para ejecutar la siguiente obra: **“800 metros lineales de cerco perimetral olímpico”**, acorde a lo solicitado en anexo técnico.-

ARTÍCULO 2º: Se adjuntan al presente, Anexo I, pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos inherentes a la obra licitada. El que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento estricto con lo establecido en dichos anexos.-

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 4º: Retenciones a aplicar: Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 9º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$350,00 (Pesos trescientos cincuenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, Debiendo adjuntar dicho comprobante a la oferta según lo establecido en el Art. 35º Inc. g) del pliego Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: Se realizará de acuerdo a lo expresado en el Anexo I.-

ARTÍCULO 11º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil).-

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°28/15
Diamante, 09 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota de fecha 09 de Febrero de 2015, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el 23/01/15 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2014;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100); a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, correspondiente al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de NOVIEMBRE/2014.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°29/15
Diamante, 09 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 09 de Febrero de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 23/01/15, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados - Plan Nacer-Sumar”, por la

suma de \$4.405,00.- (Pesos Cuatro mil cuatrocientos cinco), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$4.405,00.- (Pesos Cuatro mil cuatrocientos cinco), acreditado en fecha 23/01/15, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$4.405,00.- (Pesos Cuatro mil cuatrocientos cinco) se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°30/15
Diamante, 10 – Febrero – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°3102/15 formulada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que solicita la compra de neumáticos con destino a la reposición en el Camión Mercedes Benz 1215, rodado del Parque Automotor Municipal;

Que, en base al monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°01/15, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 26 de Febrero de 2015**,

a la **hora (11:00)**, en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de neumáticos con destino a la reposición en el Camión Mercedes Benz 1215, rodado del Parque Automotor Municipal; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública N°1.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestros Registro de Proveedores según lo establecido en el Art.31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°01/15
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°30/15
Diamante, 10 de Febrero de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 30/15, llamase a **Licitación Privada N° 01/15**, para la compra de neumáticos con destino a la reposición en el camión Mercedes Benz 1215, rodado del Parque Automotor Municipal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 26 de febrero de 2015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes insumos:

Ítem 1°: 4 (cuatro) Cubiertas con taco 1000 x 20.-

Ítem 2°: 2 (dos) Cubiertas nuevas lisas 1000 x 20.-

Ítem 3°: 6 (seis) Protectores 1000 x 20.-

Ítem 4°: 6 (Seis) Cámaras 1000 x 20.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y Garantía**, de los insumos que cotizan.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuestos a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuestos a los ingresos brutos de la provincia. El 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art: 14° Inc.a); 16°,17°,18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de Adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc.b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de Pago: de contado una vez entregado el material y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El presupuesto Oficial se estima en la suma de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°31/15

Diamante, 10 – Febrero – 2015

VISTO:

El 179° Aniversario de la fundación de Diamante, que será conmemorado el próximo 27 de Febrero de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que en oportunidades anteriores, se dispuso un asueto administrativo, con efecto limitado y prácticamente circunscripto al ámbito municipal;

Que a fin de dar mayor jerarquía a la fecha mencionada, resulta oportuno otorgarle carácter de Feriado con alcance para toda la Ciudad de Diamante y sus Instituciones, con el objeto de que la población en

general, pueda celebrar el Aniversario, liberado del compromiso de sus obligaciones cotidianas.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese Feriado el día 27 de Febrero de 2015, con alcance para toda la Ciudad de Diamante y sus Instituciones, con motivo de conmemorarse el 179° Aniversario de la fundación de Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Invítase a los organismos nacionales, provinciales y a la Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante, a adherirse a lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°32/15

Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

El Convenio N°408/14 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con referencia al Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores (PAM Y M);

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio N°408/14 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°33/15

Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

El Convenio de SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO – RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA, suscripto entre LA EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA “AR-SAT” y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el fin de fortalecer la inclusión digital con la

creación del PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

“ARGENTINA CONECTADA”;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO – RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA, suscripto entre LA EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA “AR-SAT” y la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°34/15

Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

Las Notas de Pedido N°250, 251, 252 y 5807/15 formuladas por la Dirección de Obras Públicas y Delegación Strobel respectivamente; Y

CONSIDERANDO:

Que, en las mismas se solicita la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°02/15, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 3 de Marzo de 2015**, a la hora (11:00), en el Palacio Municipal, la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. Sub Parcial 02 – “Bienes de Consumo”,

Obra Pública N°3.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art.31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°02/15
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°34/15
Diamante, 12 de Febrero de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 34/15, llámase a **Licitación Privada N° 02/15**, para la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 03 de Marzo de 2015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director Municipal de Obras Públicas; Delegado Municipal de Strobel; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1°: 45 Lámparas de descarga a vapor de sodio, alta presión, tubular, 250 W

Ítem 2°: 45 Balastos de interior, para lámpara de sodio de 250W, marca tipo Italavia

Ítem 3°: 45 Ignitores para lámpara de sodio de 250W, marca tipo Italavia

Ítem 4°: 60 Fotocontroles de 10 AMP., marca tipo Italavia

Ítem 5°: 25 Rollos de cinta aisladora PVC. x 10 mts.

Ítem 6°: 4 Contactor de 110 AMP por fase, bobina de 220V, para iluminación; marca tipo Montero o similar.-

Ítem 7°: 20 Lámparas de vapor de mercurio de 125W

Ítem 8°: 20 Lámparas mezcladoras de

250W rosca Goliat

Ítem 9°: 20 Portalámparas de porcelana rosca Goliat

Ítem 10°: 15 Fotocontroles para zócalo

Ítem 11°: 15 Zócalo para fotocontrol

Ítem 12°: 10 Ignitores

Ítem 13°: 100 Precintos 30 cm.

Ítem 14°: 5 Lámparas bajo consumo de 30W

Ítem 15°: 1 Rollo de cable bajo vaina de 2 x 2,5mm

Ítem 16°: 2 Llave disyuntor de 40 AMP.

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y Garantía**, de los materiales que cotizan. **Se solicita además indicar el plazo de entrega.-**

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuestos a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuestos a los ingresos brutos de la provincia. El 2% sobre los pagos mayores de \$1000,00 (Pesos mil).-

ARTICULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art: 14° Inc.a); 16°,17°,18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de Adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc.b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de Pago: de contado una vez entregado el material y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El presupuesto Oficial se estima en la suma de \$42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil).-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°35/15
Diamante, 13 – Febrero – 2015

VISTO:

La ausencia imprevista de la Señora

Presidenta Municipal, a partir de las 10:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, a partir de las 10:00Hs. del día 13 de Febrero de 2015.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°40/15
Diamante, 04 – Febrero – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ENERO/2015, a las siguientes personas:
OBRA PÚBLICA N°2:

BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC. N° 13.183.080	\$2.370,00.-
CORONEL JORGE RAMON	
DOC. N° 34.196.504	\$3.554,58.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	
DOC. N° 20.894.073	\$2.370,00.-
ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN	
DOC. N° 32.580.625	\$3.700,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	
DOC. N° 31.539.125	\$3.500,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA	
DOC. N° 30.797.293	\$4.000,00.-
BASSETTI IGNACIO ANDRES	
DOC. N° 38.056.051	\$3.000,00.-
BERGEZ JUAN MANUEL	
DOC. N° 33.656.229	\$3.000,00.-
CHAPARRO SERGIO MARIANO	
DOC. N° 29.233.851	\$3.000,00.-
ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS	
DOC. N° 26.858.457	\$3.000,00.-
MAILLO GONZALO NAHUEL	
DOC. N° 19.016.649	\$3.000,00.-
ROJAS DIEGO OMAR	
DOC. N° 32.275.565	\$3.000,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	
DOC. N° 28.527.728	\$3.554,58.-
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N° 28.135.210	\$3.000,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA	
DOC. N° 24.613.914	\$3.000,00.-
FERNANDEZ MARIA ANTONIETA	
DOC. N° 17.357.161	\$3.317,15.-
HOLLMANN ERIKA DAIANA	
DOC. N° 38.262.794	\$3.317,15.-
HOLLMANN GRACIELA HAYDEE	
DOC. N° 20.321.222	\$3.317,15.-
PERASSO RAMIRO DANIEL	
DOC. N° 35.707.577	\$3.317,15.-
REYNOSO NEREA EVELYN	
DOC. N° 35.707.932	\$3.317,15.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°2- Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°41/15
Diamante, 04 - Febrero - 2015

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la

afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ENERO/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

DURE LUIS ALBERTO

DOC. N° 22.951.929 \$1.759,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO

DOC. N° 36.856.661 \$1.759,00.-

EBERLE CLAUDIO DANIEL

DOC. N° 28.135.091 \$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°3 - Servicios Públicos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°42/15
Diamante, 04 - Febrero - 2015

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-); Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00.-); Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400,00.-); Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00.-) y Pesos Dos mil (\$2.000,00.-), correspondiente a cada uno, por el mes de ENERO/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

ALEGRE RICARDO JAVIER

DOC. N° 33.656.318 \$1.500,00.-

ADUR HECTOR YAMIL

DOC. N° 26.858.896 \$1.500,00.-

ARRUA MARCOS HIGINIO

DOC. N° 34.810.864 \$1.500,00.-

BERNACHEA JESUS HERNAN

DOC. N° 32.275.427 \$1.500,00.-

CUEVAS JUAN RAMON

DOC. N° 39.580.034 \$1.500,00.-

CUEVAS LUIS MIGUEL

DOC. N° 38.053.865 \$1.500,00.-

DIAZ DIEGO FABIAN

DOC. N° 32.580.748 \$1.500,00.-

DOMINGUEZ LUJAN LORENZO

DOC. N° 11.793.360 \$1.500,00.-

GARCIA JUAN OSCAR

DOC. N° 31.196.566 \$1.500,00.-

GARCIA MARIO RUBEN

DOC. N° 32.580.649 \$1.500,00.-

HOLLMANN LUCAS LEANDRO

DOC. N° 39.258.986 \$1.500,00.-

LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO

DOC. N° 37.567.855 \$1.500,00.-

MALDONADO JOSE LUIS

DOC. N° 29.538.837 \$1.500,00.-

MALDONADO HECTOR ANDRES

DOC. N° 39.027.834 \$1.500,00.-

PARRONI OSMAR EDUARDO

DOC. N° 30.390.996 \$1.500,00.-

PEREYRA JOSE LUIS

DOC. N° 34.196.840 \$1.500,00.-

REY JONATHAN ARIEL

DOC. N° 36.732.532 \$1.500,00.-

ROMAN RAMON EXEQUIEL

DOC. N° 36.856.513 \$1.500,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO

DOC. N° 34.904.695 \$1.500,00.-

SCHABB CLAUDIO OMAR

DOC. N° 24.189.170 \$1.500,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL

DOC. N° 31.196.347 \$2.000,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR

DOC. N° 33.312.929 \$2.000,00.-

DI NONO JORGE CARLOS

DOC. N° 25.773.206 \$2.000,00.-

MUÑOZ MARIO ALEJANDRO

DOC. N° 34.810.909 \$2.000,00.-

PIANTANIDA JUAN CARLOS

DOC. N° 22.305.308 \$2.000,00.-

ABASTO LUIS OSVALDO

DOC. N° 24.189.074 \$1.200,00.-

AMARILLO HORACIO VICTORIO

DOC. N° 10.281.465 \$1.200,00.-

FRANIN IVAN MATIAS

DOC. N° 31.196.412 \$1.500,00.-

PLASSY JOSE LUIS

DOC. N° 14.634.507 \$1.200,00.-

OBRA PÚBLICA N°3:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL

DOC. N° 29.233.962 \$2.000,00.-

GIMENEZ ROBERTO CARLOS

DOC. N° 21.984.170 \$2.000,00.-

SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.

DOC. N° 11.793.480 \$1.000,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL

DOC. N° 13.024.249 \$2.000,00.-

RAU GUSTAVO EMANUEL

DOC. N° 37.289.318 \$2.000,00.-

GONZALEZ WALTER DANIEL

DOC. N° 25.287.720 \$1.500,00.-

BRAVO FACUNDO EXEQUIEL
DOC. N° 38.544.102 \$1.500,00.-
ROJAS RAMON ANTONIO
DOC. N° 39.259.093 \$1.500,00.-
ZERDA BRIAN LEANDRO
DOC. N° 37.289.099 \$1.400,00.-
ARTICULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente: 1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°1.-
1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-
ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°43/15
Diamante, 09 – Febrero – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°44/15
Diamante, 09 – Febrero – 2015

VISTO:
La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL, DOC. N°39.258.998, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
DOC. N° 39.258.998 \$275,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°45/15
Diamante, 09 – Febrero – 2015

VISTO:
La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. LEDESMA WALTER OSCAR, DOC. N°26.276.265, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
LEDESMA WALTER OSCAR
DOC. N° 26.276.265 \$500,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°46/15
Diamante, 09 – Febrero – 2015

VISTO:
La Nota de Pedido N°5805/15 de la Delegación de Strobel; Y
CONSIDERANDO:
Que, en la misma se solicitan una serie de repuestos para la reparación del Tractor Hanomag afectado a tareas de recolección en la vecina localidad de Strobel;
Que, durante el receso administrativo dicha maquinaria dejó de funcionar y a los efectos de no resentir el servicio de recolección fue necesario adquirir los repuestos de suma urgencia a la firma de Juan Domingo Sian quien contaba con todos los insumos solicitados;
Que, el importe total cotizado por dicha firma es de \$13.469,00 (Pesos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve).
POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma CASA SICA, de Juan Domingo Sian, con domicilio en t. del Pilar 476 de nuestra ciudad, los repuestos solicitados en la Nota de pedido N°5805/15 de la Delegación de Strobel y cotizados en presupuesto adjunto, por la suma total de \$13.469,00 (Pesos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve).-
ARTICULO 2°: Justifíquese esta contratación de servicio según Art. 27° Inc.

c) ap. b) punto 5 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes.-
ARTICULO 3°: Imputar a: Jurisdic. 1– U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 – Func. 50 – Sector 02 – Secc. 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 – “Bienes de Consumo - O. Pca. N°3”.-
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°47/15
Diamante, 09 – Febrero – 2015

VISTO:
La necesidad de realizar la refacción de dos baños en la planta alta del Municipio y que son utilizados – uno por el personal y el otro por la Intendente; Y
CONSIDERANDO:
Que, ante la urgencia de solucionar el estado de dichos sanitarios acorde al informe de la Dirección de Obras Públicas y en virtud del receso administrativo a partir del día 19 de enero y hasta el día 06 de febrero, este Departamento Ejecutivo toma la decisión de realizar la obra aprovechando la ausencia de personal en este período;
Que, se solicitan presupuestos a distintos constructores cuyas cotizaciones se adjuntan a este legajo;
Que, de la presentación de tres ofertas, resulta favorable a los intereses del municipio, la propuesta de NORIEGA EDUARDO FABIAN, de nuestra ciudad, siendo su propuesta de un importe total de \$17.950,00 (Pesos diecisiete mil novecientos cincuenta).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a EDUARDO FABIAN NORIEGA, con domicilio en B° Martín Fierro de nuestra ciudad de la suma de \$17.950,00 (Pesos diecisiete mil novecientos cincuenta), por los siguientes conceptos:

- Reparación de dos (2) baños
- Colocación de cerámicos
- Pintura de paredes
- Instalación de agua, desagües, luz
- Colocación de cielorraso y accesorios.

Se adjunta Factura “C” – N°0001 00000011 - \$17.950,00

ARTICULO 2°: Justifíquese esta contratación de servicio según Art. 27° Inc. c) ap. b) punto 5 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes.-
ARTICULO 3°: Imputar a: Jurisdic. 1– U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 – Func. 40 – Sector 02 – Secc. 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 –

“Servicios - O. Pca. N°2”.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°48/15
Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ARELLANO JUAN CARLOS, DOC. N°39.840.645, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARELLANO JUAN CARLOS
DOC. N° 39.840.645 \$1.100,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°49/15
Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

DENIS SERVANDO ERNESTO E.
DOC. N° 11.793.511 \$1.000,00.-

MILL SERGIO DARIO
DOC. N° 23.427.586 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°50/15
Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MARTINEZ MIRTA LILIANA, DOC. N°13.183.588, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. N° 13.183.588 \$1.700,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°51/15
Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GASTIASORO ANDRES FERNANDO, DOC. N°10.812.634, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GASTIASORO ANDRES FERNANDO
DOC. N° 10.812.634 \$1.100,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°52/15
Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RIOS OSVALDO RAMON
DOC. N° 16.466.599 \$ 550,00.-

KESSLER ANGEL BENEDICTO
DOC. N° 08.006.264 \$2.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°53/15
Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SORIA ANABEL LUCIA
DOC. N° 33.656.261 \$1.800,00.-
IBARRA ESPINDOLA MELANIA
DOC. N° 29.233.991 \$1.800,00.-
GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516 \$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°54/15
Diamante, 12 - Febrero - 2015**

VISTO:

Las notas presentadas por la Coordinadora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LOPEZ OLGA MABEL
DOC. N° 23.857.221 \$ 450,00.-
RIKERT VIRGINIA
DOC. N° 14.993.252 \$ 350,00.-
LOPEZ JULIO CESAR
DOC. N° 21.423.709 \$1.360,00.-
OSAN ZAPATA LUIS ALBERTO
DOC. N° 13.586.960 \$1.000,00.-
FOGEL ATILIO ENRIQUE
DOC. N° 10.572.679 \$ 800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°55/15
Diamante, 12 - Febrero - 2015**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2015:

ALFONZO VILMA RAQUEL
DOC. N° 17.071.241 \$1.800,00
ARELLANO RAMON BENITO
DOC. N° 24.189.358 \$2.000,00
ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. N° 21.984.079 \$2.000,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN
DOC. N° 17.745.591 \$2.700,00
BRUSELARIO DELIA MARIA
DOC. N° 16.466.623 \$ 800,00
CEJAS OMAR CESAR
DOC. N° 22.932.528 \$2.300,00
COMAR HORACIO VICTORIO
DOC. N° 14.160.719 \$2.000,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA
DOC. N° 29.538.806 \$2.200,00
FIGUEREDO NESTOR MARTIN
DOC. N° 35.003.416 \$1.050,00
GOMEZ ELBA TERESA
DOC. N° 23.857.268 \$ 800,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL
DOC. N° 23.662.724 \$1.600,00
IFRAIN LORENA NOEMI
DOC. N° 24.613.908 \$2.000,00
MARKER JORGE ALBERTO
DOC. N° 12.263.763 \$1.450,00
MECCIA ZULMA VIVIANA
DOC. N° 24.071.418 \$2.000,00
MOYANO ALESANDRO AYRTON
DOC. N° 35.591.403 \$1.100,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
DOC. N° 04.625.131 \$2.500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. N° 27.428.349 \$2.000,00
RETAMAR VICTOR FELIPE
DOC. N° 24.260.568 \$1.500,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA
DOC. N° 06.649.496 \$ 900,00
SOSA ELIANA NOEMI
DOC. N° 27.606.981 \$1.500,00
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO
DOC. N° 14.634.598 \$2.200,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -

Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°56/15
Diamante, 12 - Febrero - 2015**

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de ENERO/2015:

MACHADO CLARA
DOC. N° 34.808.954 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°57/15
Diamante, 12 - Febrero - 2015**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de ENERO/2015:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.	
DOC. N° 13.024.152	\$1.600,00.-
GALLO JUAN MANUEL	
DOC. N° 08.357.366	\$1.600,00.-
GAITAN MARCOS DAMIAN	
DOC. N° 37.567.866	\$1.500,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL	
DOC. N° 20.776.637	\$1.000,00.-
CABELLO JOSE LUIS	
DOC. N° 11.107.223	\$1.500,00
VIVAS JULIO EDUARDO	
DOC. N° 30.797.495	\$1.500,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°58/15
Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2015:

AGUIRRE JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.473.772	\$ 700,00.-
BECKER MARIA EVA	
DOC. N° 16.798.439	\$1.100,00.-
FERNANDEZ SEBASTIAN	
DOC. N° 38.053.948	\$1.500,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	
DOC. N° 34.810.672	\$2.500,00.-
IRIBARREN FERNANDO MATIAS	
DOC. N° 30.797.438	\$2.500,00.-
KOZEL GISELA IVANA	
DOC. N° 31.539.293	\$2.500,00.-
MENDEZ VERONICA ROMINA	
DOC. N° 32.275.590	\$2.500,00.-
MULLER ROSA MAGDALENA	
DOC. N° 22.305.125	\$1.500,00.-
RAU ANDRES MIGUEL	
DOC. N° 34.196.609	\$2.500,00.-
RODRIGUEZ GASTON	
DOC. N° 29.538.813	\$1.000,00.-
SEGURA GINO EMANUEL	
DOC. N° 34.495.705	\$1.900,00

TABORDA MARIANA MARCELA	
DOC. N° 24.264.821	\$2.500,00.-
WENDLER DARIO OMAR	
DOC. N° 29.014.177	\$ 800,00.-
AVILA ROBERTO DANIEL	
DOC. N° 26.332.435	\$2.400,00.-
BERNACHEA JUAN DARIO	
DOC. N° 29.221.684	\$2.400,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON	
DOC. N° 35.707.778	\$1.400,00.-
CECHETTI SECUNDINI FRANCO LEONEL	

DOC. N° 38.053.866	\$1.200,00.-
CONDE CINTIA MARISOL	
DOC. N° 38.053.959	\$2.400,00.-
COPPINI LUCAS EXEQUIEL	
DOC. N° 36.856.596	\$2.700,00.-
ECLESIA LEANDRO	
DOC. N° 35.707.562	\$2.800,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ	
DOC. N° 30.391.074	\$1.600,00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	
DOC. N° 29.538.767	\$1.600,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	
DOC. N° 25.773.243	\$2.200,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	
DOC. N° 16.988.316	\$2.400,00.-
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	
DOC. N° 10.281.438	\$1.500,00.-
MORA MARIELA ALEJANDRA	
DOC. N° 34.449.415	\$1.600,00.-
LUCERO NAOMI	
DOC. N° 38.544.289	\$2.700,00.-
OCAMPO ULISES	
DOC. N° 38.262.849	\$2.700,00.-
PERASSO HORACIO JAVIER	
DOC. N° 39.259.068	\$2.400,00.-
RICLE MARIA DEL CARMEN	
DOC. N° 32.580.825	\$ 500,00.-
ROMERO SERGIO GREGORIO	
DOC. N° 17.071.264	\$2.400,00.-
RUBIO HERMELINDA GRACIELA	
DOC. N° 18.006.245	\$1.600,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS	
DOC. N° 28.527.804	\$2.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°59/15
Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita

subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2015:

CEBALLOS ADRIANA EDITH	
DOC. N° 14.993.014	\$1.400,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER	
DOC. N° 22.888.361	\$1.400,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	
DOC. N° 10.069.902	\$1.000,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	
DOC. N° 06.165.953	\$ 600,00.-
SALINAS MONICA MABEL	
DOC. N°20.321.436	\$ 800,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE	
DOC. N° 20.110.146	\$1.100,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°60/15
Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2015:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA	
DOC. N° 36.732.539	\$ 800,00
ALZUGARAY STELLA MARIS	
DOC. N° 32.580.894	\$ 800,00
ARELLANO ANTONIO MIGUEL	
DOC. N° 13.183.422	\$1.000,00
BEJARANO MARIA EUGENIA	
DOC. N° 32.580.643	\$1.000,00
BEJARANO ROSALIA	
DOC. N° 34.810.934	\$1.000,00
CEBALLOS NICOLAS ROQUE	

DOC. N° 35.960.629	\$1.200,00	DOC. N° 26.871.240	\$ 884,00	DOC. N° 05.406.684	\$1.100,00
FUSSE SEBASTIAN		BASALDUA YOHANA GRACIELA		PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N° 35.707.592	\$1.500,00	DOC. N° 34.810.558	\$1.092,00	DOC. N° 12.431.839	\$1.200,00
GALLO SANTIAGO RAUL		BRITOS LIDIA VIVIANA		PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 35.707.518	\$2.000,00	DOC. N° 23.207.711	\$ 884,00	DOC. N° 39.027.800	\$2.158,00
GARCIA BENITO RAMON		BRACAMONTE SANDRA PATRICIA		RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 26.858.623	\$1.000,00	DOC. N° 23.207.512	\$ 812,00	DOC. N° 34.196.797	\$1.220,00
MORALES ESTEBAN ANDRES		BRACAMONTE GLADIS GRISELDA		RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N° 36.732.635	\$1.200,00	DOC. N° 22.305.258	\$1.128,00	DOC. N° 17.745.490	\$1.200,00
LEDESMA JUAN ALBERTO		BURGOS TERESA DEL CARMEN		RIQUELME HECTOR OSCAR	
DOC. N° 10.500.011	\$1.200,00	DOC. N° 12.619.927	\$1.000,00	DOC. N° 12.431.865	\$1.200,00
LIPARI BRENDA ANTONELLA		CANTERO NORMA BEATRIZ		RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N° 36.781.391	\$1.000,00	DOC. N° 31.196.491	\$1.064,00	DOC. N° 13.024.587	\$1.100,00
LOPEZ NELIDA FRANCISCA		COLOBIG LUIS LUCIANO A.		RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N° 13.183.169	\$1.500,00	DOC. N° 28.135.279	\$1.967,00	DOC. N° 31.196.303	\$ 812,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH		CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL		RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 30.049.395	\$1.100,00	DOC. N° 39.258.998	\$1.100,00	DOC. N° 35.707.775	\$1.028,00
ROJAS ANDREA VIVIANA		CABRERA PAULINO ABRAHAM		SANCHEZ RAUL JOSE	
DOC. N° 25.287.479	\$1.500,00	DOC. N° 08.078.711	\$1.100,00	DOC. N° 39.580.049	\$1.270,00
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD		CUELLO NANCY BEATRIZ		SORIA JESICA PAMELA	
DOC. N° 31.539.010	\$ 800,00	DOC. N° 38.544.136	\$1.128,00	DOC. N° 34.196.792	\$1.056,00
VICENTIN MANRIQUE MAILLEN		CUELLO FABIOLA LUCIANA		SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 37.289.334	\$ 500,00	DOC. N° 26.858.897	\$ 920,00	DOC. N° 27.832.723	\$1.080,00
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2		DOMINGUEZ MARIA ROSA B.		SOSA ALDANA ALEJANDRA	
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –		DOC. N° 14.634.702	\$1.200,00	DOC. N° 36.856.608	\$ 884,00
Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 –		DOMINGUEZ MARTA INES		SOSA PATRICIA ALEJANDRA	
Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida		DOC. N° 16.798.230	\$1.128,00	DOC. N° 32.275.643	\$ 992,00
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 –		FABREGA CARLOS ALBERTO		TABORDA CRISTIAN RAMON	
“Comisión Municipal de Turismo”, del		DOC. N° 14.299.329	\$2.500,00	DOC. N° 21.567.221	\$1.500,00
Presupuesto vigente.-		FERNANDEZ LEANDRO DANIEL		TABORDA MIRTA GLADIS	
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,		DOC. N° 29.233.944	\$1.277,00	DOC. N° 25.773.058	\$ 252,00
etc.-		FRANCO JUAN DOMINGO		VERA ANDREA NOEMI	
		DOC. N° 26.276.086	\$1.200,00	DOC. N° 28.527.848	\$1.100,00
		FORESI MARCELA NORMA		VIVAS GABRIELA CARINA	
		DOC. N° 20.249.449	\$ 244,00	DOC. N° 23.587.699	\$1.064,00
		FRANCO VALENTINA SILVERIA		BURNE MARIANA PAOLA	
		DOC. N° 26.276.153	\$1.100,00	DOC. N° 33.656.419	\$2.300,00
		GARCIA SANDRA PAOLA		RUBERTO HUGO DANIEL	
		DOC. N° 36.856.626	\$1.028,00	DOC. N° 05.956.003	\$2.300,00
		GIORDANO EVANGELINA EDTH		TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
		DOC. N° 23.857.002	\$ 848,00	DOC. N° 29.538.662	\$1.000,00
		KEMMERER CARINA MARIA		DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
		DOC. N° 24.189.003	\$1.056,00	DOC. N° 37.289.030	\$1.200,00
		IFRAIN NESTOR FABIAN		VIVAS PAULA ROMINA	
		DOC. N° 33.656.357	\$ 36,00	DOC. N° 31.196.348	\$1.500,00
		LUTO ERIKA GISELA		ARTICULO 2°: Impútese a: Impútese a:	
		DOC. N° 34.810.828	\$1.164,00	Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1	
		LUTO ROSA ESTER		- Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 -	
		DOC. N° 20.776.560	\$ 992,00	Sección 02– Sector 05 - Partida Principal	
		MARTINEZ ANGELICA EVANGELINA		08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial	
		DOC. N° 25.773.232	\$ 884,00	04 – “Obra Pública N°1-PISOM” del	
		MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL		Presupuesto vigente.-	
		DOC. N° 37.567.956	\$1.056,00	ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,	
		MALDONADO NICOLAS JOEL		etc.-	
		DOC. N° 38.262.737	\$2.040,00		
		MALDONADO MARIA ESTER			
		DOC. N° 18.489.829	\$1.128,00		
		MARTINEZ NATALIA SOLEDAD			
		DOC. N° 31.539.004	\$1.056,00		
		MENA GODOFREDO OSCAR			
		DOC. N° 31.539.221	\$2.148,00		
		MENA JULIA PATRICIA			
		DOC. N° 30.797.363	\$ 992,00		
		MICHELUTTI MARTA LUCIANA			
		DOC. N° 26.152.807	\$1.028,00		
		MOREYRA JACINTO OMAR			

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 –
“Comisión Municipal de Turismo”, del
Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°61/15
Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección
de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las
personas que han sido beneficiadas en la
Dirección de Servicios Públicos Municipal,
con el Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por Ordenanza
N°1003, Prorrogada la misma por
Ordenanza N°1239, Promulgada con
Decreto N°428/14, durante el mes de
ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de Inclusión
Social Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma
por Ordenanza N°1239, Promulgada con
Decreto N°428/14, a las personas detalladas
a continuación, por el mes de
ENERO/2015:
BERNACHEA SANDRA VERONICA

RESOLUCION N°62/15
Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría
de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita

subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2015:

ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$ 1.800,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$ 1.400,00.-
BRAVO CELSO MATIAS	
DOC. N° 34.810.858	\$ 1.000,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 37.289.307	\$ 1.000,00.-
BRUMATTI ELIANA ROMINA	
DOC. N° 35.707.789	\$ 2.700,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$ 1.000,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$ 1.000,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$ 2.500,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$ 1.500,00.-
CASTAÑEDA HECTOR DAMIAN	
DOC. N° 31.196.426	\$ 1.750,00.-
CASTRO PATRICIA MABEL	
DOC. N° 21.984.347	\$ 1.575,00.-
CORREA LORENA ANABEL	
DOC. N° 29.980.201	\$ 1.000,00.-
CHAPARRO GUSTAVO JOSE	
DOC. N° 35.707.917	\$ 3.000,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
FRANCO MARIA CRISTINA	
DOC. N° 34.549.793	\$ 600,00.-
GAUNA FRANCO EZEQUIEL	
DOC. N° 39.840.556	\$ 1.400,00
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$ 1.600,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$ 1.400,00.-
HEREÑU EVANGELINA INES	
DOC. N° 22.690.456	\$ 2.000,00.-
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N° 34.810.648	\$ 1.300,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$ 1.000,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.702	\$ 1.400,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$ 1.000,00.-
MARTINEZ MATIAS EXEQUIEL	
DOC. N° 35.707.885	\$ 2.000,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$ 1.300,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$ 1.000,00.-
MORALES GUSTAVO JULIAN	
DOC. N° 27.606.913	\$ 1.750,00
MOREIRA LEONELA SUSANA	

DOC. N° 36.732.585	\$ 1.000,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$ 1.200,00.-
NEGRETI EZEQUIEL ALEXANDER	
DOC. N° 38.170.604	\$ 300,00.-
OSAN LAURA MARIELA	
DOC. N° 29.838.682	\$ 1.000,00.-
PALMA GUSTAVO EMANUEL	
DOC. N° 35.707.957	\$ 2.000,00.-
PERASSO PABLO NAHUEL EZEQUIEL	
DOC. N° 39.580.014	\$ 2.000,00
PEREZ MARIA JULIA	
DOC. N° 18.569.551	\$ 470,00
RICLE CRISTINA SUSANA	
DOC. N° 12.431.890	\$ 1.000,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA	
DOC. N° 25.287.651	\$ 1.000,00.-
RIOS MONICA PATRICIA	
DOC. N° 28.527.986	\$ 1.000,00.-
RODRIGUEZ GUSTAVO EMANUEL	
DOC. N° 39.259.019	\$ 800,00.-
SALINAS HECTOR ANTONIO	
DOC. N° 10.812.757	\$ 2.000,00.-
SARAT NAVAS CEFERINO SILVIO	
ANDRES	
DOC. N° 24.632.076	\$ 2.140,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$ 1.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-
SOSA RAMON MARCELO	
DOC. N° 23.857.377	\$ 2.000,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$ 1.800,00.-
VERA NEHEMIAS PEDRO	
DOC. N° 39.258.905	\$ 2.000,00.-
VERGARA RAMON EMANUEL	
DOC. N° 38.516.086	\$ 300,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$ 2.025,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$ 1.600,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$ 1.300,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
CORREA PAOLA	
DOC. N° 32.275.522	\$ 1.600,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$ 1.300,00.-
GOETTIG MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 28.527.762	\$ 1.600,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$ 1.600,00.-
LEONETTI SUSANA MABEL	
DOC. N° 11.793.595	\$ 1.640,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$ 1.600,00.-
VILLANUEVA NATALIA ALEJANDRA	
DOC. N° 37.289.049	\$ 1.600,00.-

SOSA MAIRA ELIZABETH
DOC. N° 34.810.602 \$ 1.920,00.-
ALTAMIRANO STEFANIA YOHANNA
DOC. N° 37.289.265 \$ 2.000,00.-
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3
– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 –
“Transferencia, Eventuales, Donaciones e
Imprevistos” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°63/15
Diamante, 12 – Febrero – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de ENERO/2015:

AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$ 2.000,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$ 1.000,00
BASALDUA STELLA MARIS	
DOC. N° 22.690.205	\$ 250,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$ 1.100,00
DIAZ SANTIAGO OSCAR	
DOC. N° 37.567.935	\$ 2.500,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC. N° 37.567.946	\$ 800,00
GIMENEZ CRISTINA ELIZABETH	
DOC. N° 26.276.461	\$ 1.100,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$ 1.100,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N° 11.635.704	\$ 1.100,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$ 1.800,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	

DOC. N° 26.276.254	\$1.100,00
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$2.500,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.200,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$1.100,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$1.100,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$1.100,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$1.800,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N° 27.813.587	\$2.800,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°64/15
Diamante, 12 - Febrero - 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de ENERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ENERO/2015:

DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$1.800,00.-
TORRES JUAN CRUZ	
DOC. N° 37.567.832	\$1.800,00.-
SOSA PEDRO HUGO	
DOC. N° 34.810.599	\$1.800,00.-
SCHAAB ADRIAN PABLO	
DOC. N° 21.984.089	\$2.500,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N° 37.289.077	\$1.800,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$1.100,00.-
CHAVEZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 24.868.590	\$2.500,00.-
CORONEL WALTER JAVIER	
DOC. N° 23.857.157	\$2.500,00.-

RAMOS LUTO GRISELDA	
DOC. N° 35.443.813	\$1.800,00.-
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.196.567	\$1.200,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$1.620,00.-
GARCIA ROBERTO RAMON	
DOC. N° 13.024.479	\$1.500,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$1.400,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N° 36.856.657	\$1.400,00.-
ALZUGARAY PAULO DANIEL	
DOC. N° 22.401.292	\$ 250,00.-
AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$1.500,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$1.500,00.-
CARDOSO CRISTIAN ALBERTO	
DOC. N° 31.918.425	\$ 800,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	
DOC. N° 23.587.561	\$1.500,00.-
CUELLO HECTOR MIGUEL	
DOC. N° 12.431.541	\$1.500,00.-
FAVOTTI ANGEL SAMUEL	
DOC. N° 29.233.859	\$ 500,00.-
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.500,00.-
GARAY CAYETANO	
DOC. N° 11.107.243	\$ 500,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$1.500,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$3.500,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$1.000,00.-
MIRANDA FRANCO RUBEN	
DOC. N° 39.027.891	\$1.000,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$1.500,00.-
OLMEDO JOEL EMILIANO	
DOC. N° 32.580.720	\$1.500,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR	
DOC. N° 39.258.991	\$1.000,00.-
RIEDEL JAVIER ORLANDO	
DOC. N° 23.857.599	\$ 700,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. N° 36.856.572	\$1.600,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL	
DOC. N° 13.183.190	\$2.600,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$2.300,00.-
ROJAS PABLO ANDRES	
DOC. N° 35.707.811	\$1.500,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 46.675.270	\$1.000,00.-
ROMAN FELISARIO	
DOC. N° 16.798.447	\$2.000,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$1.000,00.-
ROMAN HECTOR ALBERTO	
DOC. N° 26.858.841	\$1.500,00.-
ROSSI CESAR HERNAN	
DOC. N° 23.207.509	\$1.500,00.-
RUBIO NESTOR CIPRIANO	
DOC. N° 25.773.395	\$2.100,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS E.
DOC. N° 37.289.120 \$1.500,00.-
URQUIZA VICTOR LUIS
DOC. N° 36.540.902 \$ 800,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°65/15
Diamante, 12 - Febrero - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°66/15
Diamante, 12 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de Febrero de 2015, por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, la Subvención otorgada mediante Resolución N°765/14 de fecha 09/12/14, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), a favor de la Srta. MARTINEZ GALA CAROLINA, DOC. N°34.810.940, por no presentarse a cobrar.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N°765/14 de fecha 09/12/14, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), a favor de la Srta. MARTINEZ GALA CAROLINA, DOC. N°34.810.940, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°67/15
Diamante, 13 - Febrero - 2015

VISTO:

La Nota N°3118/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque

Automotor de la Municipalidad;
Que, bajo Concurso de Precios N°06/15 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A., quien cotiza un importe de \$91.040,00 (Pesos noventa y un mil cuarenta);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 8.000 Lts. de gasoil a \$11,38 c/lit, siendo el importe total de \$91.040,00 (Pesos noventa y un mil cuarenta).-

ARTICULO 2°: Entrega de Combustible:

Este Departamento Ejecutivo ha decidido que la entrega se realice en surtidor de la Estación Oil cumpliendo con las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537.-

ARTICULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

A/C Presidencia Municipal